

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032647

Lugar y Fecha: 20 de marzo del 2024
Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya
Sirvase Pagar a la Orden de: MARLON AGUSTIN CANALES RAMOS Lps. 82,800.00
La Suma de: Ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 cts
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL SOCIAL
Actividad: 01 CULTURA
Región: 54200 APOYO A LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 014-2024 por concepto de contratacion presentacion musica grupo Alto Comando el 23 de marzo en el carnaval la feria FERINAC 2024, se adjunta documentacion soporte cheque a favor del representante del grupo el señor Marlon Agustin Canales Ramos con DNI 0601-1976-01974 OP.032647	L 82,800.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Día

Mes


Año


FIRMA INTERESADO




GERENTE ADMINISTRATIVO




TESORERO MUNICIPAL



Ciudad de Nacaome, Valle, 20 de Marzo del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 82,800.00


Orden de Pago No. 032647

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 014-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION PRESENTACION MUSICAL GRUPO ALTO COMANDO EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO EL SEÑOR MARLN AGUSTIN CANALES RAMOS CON DNI 0601-1976-01974

NACAOME, VALLE 2024

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.



MARLON AGUSTIN CANALES RAMOS
DNI: 0601-1976-01974

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 014-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL ALTO COMANDO, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y **Sr Marlon Agustín Canales Ramos**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 0601-1976-01974 en representación de la empresa **ALTO COMANDO**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de **"CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL ALTO COMANDO, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO 2024"** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 12 días del mes de Marzo del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome




Marlon Agustín Canales Ramos
Contratista



MARLON AGUSTIN CANALES RAMOS

Dirección: B° La Cruz, Contiguo a BANASUPRO San Lorenzo, Valle Cel. 3219-9124

R.T.N. 06011976019748

E-mail canalesmarlon97@gmail.com

CAI: 1808D9-3E489A-844E93-92950A-A5581C-17

CONTADO

CRÉDITO

Factura 000-001-01-00 N° 000236

DÍA	MESES	AÑO
23	03	24

Cliente: Alcaldia Municipal de Nacaome

Dirección: _____ R.T.N. 77099010321300


Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidal Hernández Mayorga Tel. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10600-69

CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y PEEVALIAS OTORGADOS	TOTAL
	Carnaval FERTINAC 2024			72,000.00

La factura es beneficio de todos. "EXJALA" CONSUMIDOR FINAL

ORIGINAL: CLIENTE, 1RA COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

SON: ochenta y dos mil ochocientos LEMPIRAS


FIRMA AUTORIZADA

N° Constancia de la Orden de Compra Emitida
N° Constancia de la Constancia del Registro de Emisor
N° Identificación del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería

TOTAL L.	72,000.00
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	10,800.00
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% L.S.V. L.	
18% L.S.V. L.	
TOTAL A PAGAR L.	82,800.00

Tiraje Autorizado 000-001-01-0000232 000-001-01-0000281 Fecha Limite de Emisión 20/02/2025



CONTRATO

YO MARLON AGUSTÍN CANALES RAMOS, actuando como Representantes de la Orquesta Alto Comando y la: Alcaldía Municipal de Nacaome, Con RTN 1701 9010 321300, en representación de: FERINAC 2024, hemos convenido celebrar como a efectos el siguiente Contrato por 5 Horas de música el día 23 de marzo del año 2024, por la Cantidad de Lps.72,000.00 (Más impuesto del 15% Lps.82,800.00), con las siguientes Clausulas, con igualdad de condiciones para ambas partes:

1. El Contratante se compromete a brindar cena a la agrupación (26 personas).
2. El Contratante deberá poseer su respectivo permiso y proveer la seguridad necesaria para el desarrollo del evento, en caso de evento al aire libre el Contratante es responsable de tener el escenario con su respectiva carpa para salvaguardar el equipo e instrumentos.
3. El Contratante deberá dejar previamente un anticipo del 50% del valor del contrato al firmar el presente documento.
4. Este Contrato no podrá ser cancelado a menos que sea por razones justificables entre ambas partes, con pruebas y hechos ya sea por salud o por motivos de fuerza mayor; y si llegara a suceder el depósito no será reembolsado.
5. En caso de accidente o muerte del Contratante o Contratado, dará lugar a que el Contrato sea automáticamente anulado.
6. La Orquesta Alto Comando especifica que en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este Contrato, dando 15 días de aviso a los Contratantes, con la devolución del anticipo sin perjuicio de la Orquesta.
7. Para el desarrollo de este Contrato se tomará en cuenta las siguientes eventualidades:
 - Fallas de Energía Eléctrica
 - Motivos Vandálicos
 - Lluvia en Eventos al aire Libre
 - Tormenta Eléctrica

Y si por alguna de ellas no se desarrolla el evento La Orquesta Alto Comando no incurre en responsabilidad alguna.

8. El Contratante y el Contratado se comprometen a respetar y hacer cumplir las clausulas aquí estipuladas.

Y para Constancia y seguridad del presente Contrato se firma en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los 23 días del mes de febrero del año 2024.


Marlon Ganales,
Gerente




CONTRATANTE



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-014-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL ALTO COMANDO, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO 2024» con N° de contrato: 009-2024 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Sr Marlon Agustín Canales Ramos. El monto total solicitado es de L. 82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos lempiras), con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 12 días del mes de Marzo del 2024.

Atentamente,

Ing. Sussan Bridgit Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 22/04/2022

RTN: 06011976019748

MARLON AGUSTIN CANALES RAMOS

Nombre o Razón Social

Inscripción

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario

Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3710191

Transacción: 942127

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013759

Ciudad de Nacaome, Valle 20 de marzo del 2024
Lugar y Fecha

MARLON AGUSTIN CANALES RAMOS
Páguese a la orden de

L 82,800.00

OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/00 ctvs *****
Cantidad en letras Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆00⑆⑆50⑆000⑆⑆3⑆2000⑆240⑆7⑆000⑆⑆3759

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032646

Lugar y Fecha: 20 de marzo del 2024
Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya
Sirvase Pagar a la Orden de: JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ 40,250.00
La Suma de: Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 cts Lps.
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL SOCIAL
Actividad: 01 CULTURA
Región: 54200 APOYO A LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 015-2024 por concepto de contratacion presentacion musica grupo Sin Limite el 23 de marzo en el carnaval la feria FERINAC 2024, se adjunta documentacion soporte cheque a favor del representante del grupo el señor Joselino Alberto Velasquez con DNI 1706-1959-00412 OP.032646	L 40,250.00


ALCALDE MUNICIPAL

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____


Fecha de Pago _____

Día

Mes

Año


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026

Ciudad de Nacaome, Valle, 20 de Marzo del 2024


RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 40,250.00

Orden de Pago No. 032646

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 015-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION MUSICAL GRUPO SIN LIMITE EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO EL SEÑOR JOSELINO VELASQUEZ CON DNI 1706-1959-00412 OP.032646 OP.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.


JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ
DNI 1706-1959-00412

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 015-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL SIN LIMITE, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Prof. Joselino Alberto Velasquez**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1706-1959-00412 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL SIN LIMITE, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Cuadro de Cantidades					
No.	Concepto	Und.	Cant.	P.U.	Total
1	Presentación Musical Grupo Sin Limite para evento carnaval FERINAC 2024 la fecha 23 de Marzo	día	1	L40,250.00	L40,250.00
Total (LPS)					L40,250.00

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 40,250.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.


Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 13 días del mes de Marzo del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Joselino Alberto Velasquez
Contratista

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-015-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL SIN LIMITE, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024**» con N° de contrato: **015-2024** que está siendo supervisado por la UTM.


Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Prof. Joselino Alberto Velasquez**. El monto total solicitado es **L. 40,250.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta lempiras)**, con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.


Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 13 días del mes de Marzo del 2024.

Atentamente,


Ing. Susan Bridgit Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

ELECTRONICA ZONA MUSICAL

Pro. Lino Alberto

N° Factura: **000-002-01-00034438**

CAI: A824D1-646B78 6E45B7 B2E71F-E31FA1-F4

Ventas de Instrumentos Musicales y Producción de Eventos de EventosBo. Guadalupe Media Cuadra Al Sur de banco Los Trabajadores.
Choluteca, Honduras Tel. (504) 27801128 CEL: 99967734
R.T.N. 17061959004120 Email: linozonacaliente@hotmail.com**FACTURA CONTADO**Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL NACAOME VALLE RTN: 1701-9010-321300**Fecha: **20-Marzo-2024**

Dirección:

Vendedor: **LJALBERTO**

Cantidad	Unidad Medida	Producto	Precio	Dstos y Reb otor.	Sub-Total
1	CONTRATACION	DE GRUPO MUSICAL SIN LIMITE PARA CARNAVAL FERINAC 2024 (G)	35,000.00	0.00	35,000.00
Items: 1 Filas: 1 **** Ultima Linea ***			Subtotal	0.00	35,000.00

Son cuarenta mil doscientos cincuenta lempiras exactos

Fecha límite emisión: 07-dic.-2024 Caja: LJALBERTO

Rango autorizado: 000-002-01-00033001 a 000-002-01-00039000

OC exenta: Registro Exonerado: No Registro SAG:

Facturas de Credito Vencidas Se Cobra 4% Mensual

Pagos: L40,250.00	Importe Exonerado	0.00
Vuelto: L0.00	Importe Exento	0.00
	Importe ISV 15%	35,000.00
	ISV 15%	5,250.00

Neto a pagar L 40,250.00

(G) Producto Gravado Impuesto (E) Producto Exento Impuesto

Página: 1/1

Original: Cliente

Copia: Contabilidad

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17061959004120

Nombre o Razón Social: JOSE LINO ALBERTO VELASQUEZ
Domicilio Fiscal: BO. ATERRIZAJE, CHOLUTECA Calle: PRINCIPAL N.
Casa SN
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones


Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20090515

Fecha de Vencimiento: 20110515

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 337603

Transacción: 6D0E28

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032645

Lugar y Fecha: _____ 20 de marzo del 2024 _____

Señor Tesorero Municipal, _____ Francis Johanna Cardona Joya _____

Sírvase Pagar a la Orden de: ISSAC NAIROBI ARRIOLA SABIO Lps. 69,000.00

La Suma de: _____ Sesenta y nueve mil con 00/100 cts _____

Efectuando lo Siguiente:

Programa: _____ 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL SOCIAL _____

Actividad: _____ 01 CULTURA _____

Región: _____ 54200 APOYO A LA CULTURA _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 016-2024 por concepto de contratación presentacion musica grupo Los Hermanos Arriola el 23 de marzo en el carnaval la feria FERINAC 2024, se adjunta documentacion soporte cheque a favor del propietario del grupo el señor Issac Nairobi arriola Sabio con DNI 0107-1971-01372 OP.032645	69,000.00


ALCALDE MUNICIPAL

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día

Mes

Año

ISAAC ARRIOLA
FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO




TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454,
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 20 de Marzo del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 69,000.00

Orden de Pago No. 032645

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: SESENTA Y NUVE MIL CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 016-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION PRESENTACION MUSICAL GRUPO LOS HERMANOS ARRIOLA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL PROPIETARIO DEL GRUPO EL SEÑOR ISSAC ARRIOLA SABIO CON DNI. 0107-1971-01372 OP.032645

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.

ISAAC ARRIOLA
ISSAC NAIROBI ARRIOLA SABIO
DNI 0107-1971-01372

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 016-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN MUSICAL GRUPO LOS HERMANOS ARRIOLA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el Sr. **Isaac Nairobi Arriola Sabio**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0107-1971-01372, en representación de la empresa **PRODUCCIONES ARRIOLA S. de R. L.** con RTN: **05019012528121** hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION PRESENTACIÓN MUSICAL GRUPO LOS HERMANOS ARRIOLA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante pago único.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez resecionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 15 días del mes de Marzo del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome

ISAAC ARRIOLA
Isaac Nairobi Arriola Sabio
Contratista

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-016-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONTRATACION PRESENTACIÓN MUSICAL GRUPO LOS HERMANOS ARRIOLA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024**» con N° de contrato: **016-2024** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Sr. **Isaac Nairobi Arriola Sabio**. El monto total solicitado es de **L. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil lempiras)**, con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 15 días del mes de Marzo del 2024.

Atentamente,


Ing. Sussan Bridgit Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo



Producciones Arriola S. de R.L.

Cel.: 9786-7988

E-mail: hermanosarriola@gmail.com

Colonia Los Pinos, Calle Principal,

Tela, Atlantida, Honduras, C.A.

R.T.N. 05019012528121

Fecha: 23 / 03 124 Contado Crédito

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL de NACAOME

R.T.N. 1701-9010-321300 Tel.:

Dirección: NACAOME VALLE

N° de Orden de Compra Exenta:

N° de Registro Exonerado: N° de Registro SAG:

Cant.	Descripción	Precio Unit.	Total
	PAGO POR EVENTO AL GRUPO MUSICAL Los HERMANOS ARRIOLA POR AMENISAR UNA FIESTA bailable		60,000

INVERSIONES LA FE, R.T.N.: 05011974086047, CEL.: 9910-9231 / 9840-2339 Certificado: 9231-22-10500-100

Rango Autorizado: 000-001-01-00000651 - 000-001-01-00000700
 Fecha de Emisión: 31/03/2023 - Fecha Límite de Emisión 31/03/2024
 C.A.I. 808235-A42920-E344B0-263706-CC6AAE-5C

Descuentos y Rebajas Otorgados	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	9,000.00
18% I.S.V. L.	
TOTAL A PAGAR L.	69,000.00

ISAAC ARRIOLA
Firma

Son: sesenta y nueve mil exactas

La Factura Es Beneficio De Todos, "Exíjala" Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor

FACTURA 000-001-01-00 N° 000657



Municipalidad de Tela
Comprobante de Pago Impuesto Personal

RTN: 01079995020281

No. Recibo: 1028880

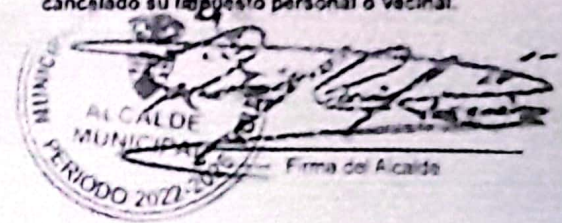
Nombre: ISAAC ARRIOLA SABIO

Detalle: Pago Impuesto Personal

Dirección: ALDEA TORNABE

Fecha

Cuenta	Descripción
11111101	Impuesto Personal
11212002	Multa Presentación de Declaraciones Juradas Tardías
11212202	Recuperación Impuesto Personal



4.00	45.20
Total:	57.83

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)

4181869(Mayo-2020), 4181870(Mayo-2021), 4181871(Mayo-2022), 4181872(Mayo-2023), 4181873(Mayo-2024).

Original Contribuyente
Cajita: 0102180281
Código: Tela-02

Firma y Sello Tesorero

[Signature]
PARRA TRUJALES
TESORERO DE LA
MUNICIPALIDAD DE TELA

IMPORTANTE

1. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal de Tela, Atlántida.
2. No tendrá validez si muestra borrados o alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerce la Alcaldía, tanto en la verificación de saldos y determinación de impuestos, como en el cobro de los mismos, de acuerdo a las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Administración de la Alcaldía Municipal de Tela, Atlántida.
4. El presente Documento hace constar que el Contribuyente ha cancelado su impuesto personal o Vacinal.

1124071221W EFECTIVO
11-03-2024 HM. 04985 CDR: 2083
HNL 57.63
11-03-2024 HM. 04985 CDR: 2083
RANCHO TICOMSA
MUNICIPALIDAD DE TELA TRIBUTOS



República de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 01071 71013720

Nombre o Razón Social: ISAAC NAIROBI ARRIOLA SABIO
 Domicilio Fiscal: TORNABE Calle: CLL PRINCIPAL
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NEGOCIOS

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20080117

Fecha de Vencimiento: 20110117

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

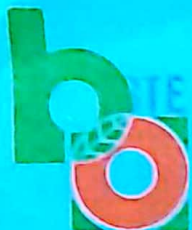
Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde la obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-205386

Transacción: 684EEB



Banco de Occidente, S.A.

¡Apoyando al Pequeño de Hoy, Hacemos el Grande del Mañana!

2003202416282518901044

Agencia 504 AGENCIA NACAOME

Transacción.....: 1702 DEPÓSITO DE AHORRO S/L (MULTIMONEDAS)
 Cajero.....: 01890 CECILIA R.C. /
 F. Actual.....: 20/03/2024
 F. Proceso.....: 20/03/2024
 Hora.....: 16:31:55
 N. Documento.....: 18901045
 N. Autorización....: 701601
 N. Cuenta.....: 21-216-638628-0
 Cuentahabiente.....: ARRIOJA SAITO ISARC NAIROBI
 IDENTIFICACION.....: 1701199100302

EFFECTIVO LEM L 34,500.00*****
 CKS. PROPIOS L 0.00*****
 CKS. DE OTRO L 0.00*****
 GIROS \$ RECI L 0.00*****

TOTAL DEPÓSITO L 34,500.00*****

SON: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100*****

DEPOSITANTE: DIDIA YOLANDA FLORES MALDONADO

Yolanda Flores

Firma

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

2003202416315518901045

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032644

Lugar y Fecha: _____ 20 de marzo del 2024 _____

Señor Tesorero Municipal, _____ Francis Johanna Cardona Joya _____

Sirvase Pagar a la Orden de: LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO Lps. 46.000,00

La Suma de: _____ Cuarenta y seis mill con 00/100 cts _____

Efectuando lo Siguiente:

Programa: _____ 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL SOCIAL _____

Actividad: _____ 01 CULTURA _____

Región: _____ 54200 APOYO A LA CULTURA _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 017-2024 por concepto de contratacion presentacion musica grupo Tribu Lenca el 23 de marzo en el carnaval la feria FERINAC 2024, se adjunta documentacion soporte cheque a favor del propietario del grupo el señor Lebi Sotero Hernandez Alvarado con RTN 1701-1959-004859 OP.032644	46,000.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Día

Mes

Año





FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DE NACAOME
ADMINISTRATIVA
2022-2026
NACAOME, VALLE
Inversiones PIES S. de RL. RTN 08019001438850 Tel 2795-3775 No Certificación 9231-14-10500-30


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026

Ciudad de Nacaome, Valle, 20 de Marzo del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 46,000.00

Orden de Pago No. 032644

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 017-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION PRESENTACION MUSICAL GRUPO TRIBU LENCA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL PROPIETARIO DEL GRUPO EL SEÑOR LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO CON RTN 1701-1959-004859.

SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE
NACAOME, VALLE 2024

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.



LEBI SOTEROHERNANDEZ ALVARADO
RTN 1701-1959-004859

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 017-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN MUSICAL GRUPO TRIBULENCA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el Sr. **Lebi Sotero Hernández Alvarado**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1701-1959-00485, en representación del grupo hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION PRESENTACIÓN MUSICAL GRUPO TRIBU LENCA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante pago único.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 15 días del mes de Marzo del 2024.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



Lebi Sotero Hernández Alvarado
Contratista



ORQUESTA MUSICAL "TRIBU LENCA"

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C. A. Teléfono: 3372-0950

CONTRATO

Nº 000086



- 1) levis Hernández
- 2) Tribu lenca levis Hernández

YO; LEVIS HERNANDEZ ALVARADO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE NACAOME, VALLE, EN REPRESENTACION LEGAL DE LA ORQUESTA MUSICAL, **TRIBU LENCA**; Y EL SEÑOR _____ Y VECINO DE _____

POR ESTE MEDIO ACORDAMOS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MUSICAL BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. YO; _____

CONTRATO A LA ORQUESTA MUSICAL **TRIBU LENCA** PARA AMENIZAR:

- FIESTA BAILABLE CONCIERTO CARNAVAL BODA
 CUMPLEAÑOS OTROS

SE LLEVARÁ A CABO EL DIA _____

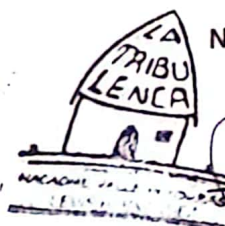
HORAS _____ TOTAL DE PAGO DEL EVENTO _____

HORA DE INICIO _____ HORA DE FINALIZACION _____

- 2. LA ALIMENTACION Y ESTADIA DEL PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO CORRERA POR CUENTA DEL CONTRATANTE: TIEMPOS DE COMIDAS NUMERO DE HABITACIONES
- 3. ESTE CONTRATO PODRA SER ANULADO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.
- 4. EL CONTRATANTE ANTICIPARA EL 50% DEL VALOR ESTIPULA ESTE DOCUMENTO.
- 5. LA PARTE QUE NO CUMPLA LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PAGARA A LA OTRA EL 50% DEL MISMO POR INCUMPLIMIENTO.
- 6. LOS IMPUESTOS MIGRATORIOS, ADUANALES Y SINDICALES CORRERAN POR PARTE DEL CONTRATANTE.
- 7. SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE BRINDAR LA DEBIDA SEGURIDAD A LOS ARTISTAS E INSTRUMENTACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.

OBSERVACIONES: _____

NACAOME, VALLE _____ DE _____



[Handwritten Signature]

REPRESENTANTE Nº IDENTIDAD



[Handwritten Signature]

CONTRATANTE Nº IDENTIDAD

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-017-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONTRATACION PRESENTACIÓN MUSICAL GRUPO TRIBU LENCA EL 23 DE MARZO EN EL CARNAVAL LA FERIA FERINAC 2024**» con N° de contrato: **016-2024** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Sr. **Lebi Sotero Hernández Alvarado**. El monto total solicitado es de **L. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil lempiras)**, con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 15 días del mes de Marzo del 2024.

Atentamente,



Ing. Sussan Bridgit Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013756

Ciudad de Nacaome, Valle 20 de marzo del 2024

Lugar y Fecha

LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO

Páguese a la orden de

L 46,000.00

CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/00 ctvs

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

[Handwritten signatures]

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆3420002407⑆000⑆3756

BPA Director General de Ingresos, S.A. de C.V.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #018-2024

CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO MORAZÁN, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Ing. Angel Roberto Orellana**, con **DNI 0613-1987-00119** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. , debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **CONSTRUCCTORA ORELLANA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **"CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO MORAZÁN, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE"** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P/UNITARIO	SUB TOTAL
1	Trazado y Marcado con Estación Total	Global	1	L 4,500.00	L 4,500.00
2	Demolición material existente III (concreto, asfalto y adoquín)	M2	670	L 168.50	L 112,895.00
3	Conformación y compactación de Sub-rasante	M2	670	L 85.60	L 57,352.00
4	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3-KM	67	L 255.00	L 19,125.00
5	Losa de concreto Hidráulico Fc'=4000 psi E=15 cm,	m2	670	L 1,054.60	L 706,582.00
6	Corte y sellado de juntas (incluye corte, curado y sellado de juntas)	ML	345	L 78.00	L 26,910.00
7	Acero de refuerzo, grado intermedio, Fy=2800 kg/cm2	kg	205	L 93.38	L 19,142.90
8	Bordillo de Concreto de 15X15 cm. incluye pintura	ML	105	L 425.27	L 44,653.35
9	Rotulo del proyecto	unidad	1	L 6,800.00	L 6,800.00
TOTAL					L 997,960.25

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 997,960.25 (Novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta Lempiras con veinticinco centavos)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **puediendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL



El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 18 días del mes de Marzo del 2024.



Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



Ing. Angel Roberto Orellana
Contratista

Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 018-2024

**Proyecto: CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO
EN EL BARRIO MORAZÁN, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE
VALLE**

Monto del contrato: **L. 997,960.25 (Novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta Lempiras con veinticinco centavos)** por concepto de Construcción de Calle de acceso con concreto Hidráulico

Empresa: **CONSTRUCCTORA ORELLANA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Responsable: **Ing. Angel Roberto Orellana**

La presente orden se autoriza a partir del 18 de Marzo del dos mil veinte y Cuatro (2024), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de un (1) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 18 de Marzo del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-018-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO MORAZÁN, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**» con N° de contrato: **018-2024** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Ing. **Angel Roberto Orellana**. El monto total solicitado es **L.149,694.04 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro Lempiras con cuatro centavos)**, con el propósito de cubrir los gastos de Anticipo del 15% del monto de proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 18 días del mes de Marzo del 2024.

Atentamente,

Ing. Sussan Bridgit Santos Funez
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032667

Lugar y Fecha: 02 de abril del 2024

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sirvase Pagar a la Orden de: ROSALI VENTURA AGUILERA Lps. 149,959.03

La Suma de: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 03/100 cts

Efectuando lo Siguiente:

Programa: _____

Actividad: _____

Región: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago de anticipo correspondiente al 15% por ciento por un valor de L.149,959.03 del contrato No.019-2024 Construccion de acceso de calle de concreto hidraulico en el barrio San Jose, municipio de Nacaome, departamento de Valle, dinero que sera utilizado para el pago de dicho contrato sera de la cuenta de dominio pleno No.01-342-000239-3 a nombre de la Alcaldia Municipal de Nacaome, se adjunta documentacion soporte cheque a favor del señor Rosali Ventura Aguilera con DNI 1702-1987-00245 OP.032667	L 149,959.03


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

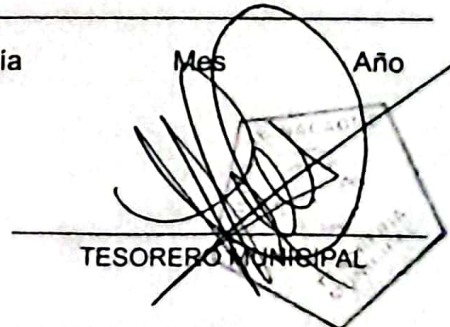
Día Mes Año


FIRMA INTERESADO




GERENTE ADMINISTRATIVO




TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 02 de Abril del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 149,959.03

Orden de Pago No. 032667

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 CTVS

PAGO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 15% POR CIENTO POR UN VALOR DE L.149, 959.03 DEL CONTRATO NO. 019-2024 CONTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, DINERO Q SERA UTILIZADAO PARA EL PAGO DE DICHO CONTRATO SERA DE LA CUENTA DE DOMINIO PLENO NO.01-342-000239-3 A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR ROSALI VENTURA AGUILERA CON DNI.1702-1987-00245 OP.032667 NACAOME, VALLE 2024

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.



ROSALI VENTURA AGUILERA
DNI: 1702-1987-00245

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #019-2024

CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Ing. Rosalí Ventura Aquilera**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1702-1987-00245, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **CONSTRUCCTORA DEL PACIFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: "**CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	P/UNIT	SUB TOTAL
1	Trazado y Marcado con Estación total	Global	1	L 8,900.00	L 8,900.00
2	suministro e instalación de tubería de 18 plg.	ML	15	L 2,398.00	L 35,970.00
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3-KM	150	L 60.00	L 9,000.00
4	Conformación y compactación de Sub-rasante	m2	681	L 78.54	L 53,485.74
5	Relleno compactado con material selecto (15 cm de relleno)	m3	102.15	L 380.80	L 38,898.72
6	Losa de concreto Hidráulico Fc'=4000 psi E=15 cm,	m2	675	L 1,038.46	L 700,960.50
7	Corte y sellado de juntas (incluye corte, curado y sellado de juntas)	ML	352	L 81.24	L 28,596.48
8	Acero de refuerzo, grado intermedio, Fy=2800 kg/cm2	kg	230	L 97.58	L 22,443.40
9	Rampa de acceso casa perimetral cerca de la entrada	unidad	1	L 13,000.00	L 13,000.00
10	Bordillo de Concreto de 15X15 cm. incluye pintura	ML	162	L 506.00	L 81,972.00
11	Rótulos del proyecto	unidad	1	L 6,500.00	L 6,500.00
TOTAL					L 999,726.84

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 999,726.84 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis Lempiras con ochenta y cuatro centavos)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes



3. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]


CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **INSPECCION FINAL**
El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.
2. **RECEPCION:**
La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 20 días del mes de Marzo del 2024.



Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



Ing. Rosali Ventura Aguilera
Contratista

Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 019-2024

**Proyecto: CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO
EN EL BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE
VALLE**

Monto del contrato: **L. 999,726.84 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis Lempiras con ochenta y cuatro centavos)** por concepto de Construcción de Calle de acceso con concreto Hidráulico

Empresa: **CONSTRUCCTORA DEL PACIFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Responsable: **Ing. Rosalí Ventura Aguilera**

La presente orden se autoriza a partir del 20 de Marzo del dos mil veinte y Cuatro (2024), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de un (1) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 20 de Marzo del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-019-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «CONSTRUCCION DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE» con N° de contrato: 019-2024 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Ing. Rosalí Ventura Aguilera. El monto total solicitado es **L.149,959.03 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve Lempiras con tres centavos)**, con el propósito de cubrir los gastos de Anticipo del 15% del monto de proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 20 días del mes de Marzo del 2024.

Atentamente,



Ing. Sussan Bridgit Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S DE RL

Brisas del Sur 3 Cuadras al Sur del Hotel Real Vista Hermosa
Nacaome, Valle / Cel.: 3362-9750



R. T. N. 06019018065121

Contado Crédito

E-mail: sr140110@yahoo.com

DÍA	MES	AÑO
3	04	2024

Factura 000-001-01-00 N° 000264

Cliente: Alcaldía Municipal de Nacaome.

Dirección: Barrio el centro Nacaome, Valle.

CAI: 4B78F6-DD7D55-C64C8A-F303BD-C44D5B-27 R.T.N. 17019010321300.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1.	Construcción de Calle con concreto 4000 PSI. Barrio San Jose. Alícuota del 15% del total del presupuesto.			199,959.03
TOTAL				149,959.03

Datos Elvin Aguilar *IMPRESA SAN LORENZO* R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle CERTIFICADO N° 9231-22-10500-105 / Tel.: 9812-9681

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L	
IMPORTE EXENTO L	149,959.03
IMPORTE GRAVADO 15% L	
IMPORTE GRAVADO 18% L	
I.S.V. 15% L	
I.S.V. 18% L	
TOTAL A PAGAR L	149,959.03

SON: Crono Cuenta EL GALLINERO S.A. Nacaome, Valle 03/109

[Firma]

FIRMA

Original: Cliente / Copia: Emisor

Fecha Límite de Emisión: 06/12/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00000246 hasta 000-001-01-00000345

La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

Nacaome, Valle 18 de marzo del 2024

Señores: Ing. Rodolfo Ferrufino
Alcalde Municipal, Nacaome Valle.

Ing. Ssusan Santos
Unidad Técnica Municipal.

Proyecto: Calle de Concreto Hidráulico
Ubicación: Barrio san José, frente a la iglesia el león de judea carretera panamericana.

Cotización: 035 – 2024


ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	SUB TOTAL
1	Trazado y Marcado con Estación total	Global	1	L 8,900.00	L 8,900.00
2	suministro e instalación de tubería de 18 plg.	ML	15	L 2,398.00	L 35,970.00
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3-KM	150	L 60.00	L 9,000.00
4	Conformación y compactación de Sub-rasante	m2	681	L 78.54	L 53,485.74
5	Relleno compactado con material selecto (15 cm de relleno)	m3	102.15	L 380.80	L 38,898.72
6	Losa de concreto Hidráulico Fc'=4000 psi E=15 cm,	m2	675	L 1,038.46	L 700,960.50
7	Corte y sellado de juntas (incluye corte, curado y sellado de juntas)	ML	352	L 81.24	L 28,596.48
8	Acero de refuerzo, grado intermedio, Fy=2800 kg/cm2	kg	230	L 97.58	L 22,443.40
9	Rampa de acceso casa perimetral cerca de la entrada	unidad	1	L 13,000.00	L 13,000.00
10	Bordillo de Concreto de 15X15 cm. incluye pintura	ML	162	L 506.00	L 81,972.00
11	Rótulos del proyecto	unidad	1	L 6,500.00	L 6,500.00
TOTAL					L 999,726.84

Notas.

Esta propuesta incluye.

- Levantamiento topográfico, Diseño de la rasante cuadrilla topográfica para trazado y marcado.
- Supervisión de calidad interno (cilindros de concreto para tomar la resistencia, supervisión y pruebas de compactación, diseño de concreto).

- Incluimos todo el equipo de excavación, conformación y relleno (retroexcavadora, motoniveladora, vibro compactador de rodillo, tanque de agua, volquetas).
- La losa de concreto se realizará con una resistencia mínima de 4000 PSI y espesor de 15 cm. El diseño de mezcla está aprobado por el laboratorio de la UNAH. Incluye aditivo acelerante, y aditivo anti sol.
- Los trabajos se estarán realizando por horas de la tarde noche para evitar las altas temperaturas, se utilizará hielo para bajar la temperatura de los agregados.
- El corte en el concreto se realizará en distancias no mayor a 1.50 metros, con 5 cm de profundidad en el corte. El sello que se utilizara es asfalto emulsión CRS-1.
- Acero de refuerzo el cual se utilizará entre cada trocha, (varilla #4 @35 cm.) Como también se utilizará acero de refuerzo en juntas de cierre del final del día (Varilla #4 @35 cm.) Acero para los bordillos (varillas #3 @30 cm).
- El bordillo de concreto con una altura de 15 cm. y un ancho de 15 cm. Con un radio de curvatura en la cara superior de 6 cm. Concreto 4000 PSI. y pintura de tráfico Amarilla.
- Forma de pago, anticipo 15%, una medición de acuerdo avance la obra para estimar el 50% de la obra, el resto (35%) al momento de recepción del trabajo.



ING. ROSALI VENTURA AGUILERA
GERENTE CODELPA



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
NACAOME, VALLE HONDURAS C.A
TELL: (+504) 2795-5398; FAX: (+504) 27295-4454;
PERIODO: 2022-2026



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**

**“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO
HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE
NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE”**



Índice

1.	Resumen del proyecto.....	3
2.	Justificación del proyecto	3
3.	Alcance de las actividades a desarrollar	3
4.	Manifestación de Interés	4
5.	Naturaleza jurídica de los ofertantes.....	5
6.	Condiciones exigidas a los ofertantes.....	5
7.	Garantías	5
7.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	5
7.2.	Garantía de Calidad de Obra.....	6
8.	Validez de la oferta.....	6
9.	Presentación de la oferta	6
10.	Causales de rechazo de la propuesta.....	8
11.	Adjudicación.....	8
12.	Obligaciones del contratista adjudicado	9
13.	Forma de pago.....	9
14.	Persona de contacto.....	10
15.	Especificaciones Técnicas	10



1. Resumen del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de una calle de Concreto Hidráulico y un alcantarillado de tubo PVC paso carretero doble, B° San José en Nacaome, Valle. Las actividades específicas y cantidades de obra están en el cuadro de formato de presupuesto.

2. Justificación del proyecto

Terminar el acceso vial que conduce a carretera Panamericana y Calle principal del Municipio de Nacaome en beneficio de la comunidad Nacaomense.

3. Alcance de las actividades a desarrollar

Trazado y Diseño:

Se considera el trazado y marcado de calle mediante un levantamiento topográfico indicando los puntos de nivelaciones en sitio, ya que los puntos de elevación están definidos tanto con la carretera panamericana como con la calle de concreto existente, el acceso entre la calle a realizar y el tramo carretero se diseñará en el sitio para dar un mayor radio de curvatura.

Suministro e Instalación de Tubería de Drenaje

Se tiene contemplado la instalación de tubería PVC tipo paso carretero doble de 18 plg de diámetro y cabezales de mampostería en los extremos.

Conformación y Compactación



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
NACAOME, VALLE HONDURAS C.A
TELL: (+504) 2795-5398; FAX: (+504) 27295-4454;
PERIODO: 2022-2026



Este conjunto de actividades consiste en realizar una excavación del material existente, el cual se cambiaría por material selecto realizando el tratamiento de tendido y compactado, todo esto utilizando equipo pesado, se solicita tomar en consideración el banco de material selecto de la Joyada o material de río.

Fabricación de Losa de Concreto Hidráulico

Para la losa de concreto se solicita diseño de mezcla de concreto con una resistencia de 4000 PSI, con un espesor de 15 cm; para esta actividad se estarían probando pruebas aleatorias al concreto. Usar acelerante y curador.

Tomar en consideración los pasa juntas entre las trochas varillas #4 y #5 con un espaciamiento no mayor a 50 cm y el ancho no mayor a 50 cm, de igual forma un F'y: 2800 Kg/cm².

Se solicita el corte de juntas no mayor a 1.5 m, con una profundidad de corte de 5 cm como mínimo, el sellado se debe de realizar con emulsión asfáltica.

Fabricación de Bordillo Lateral

Utilizar varilla #3 @ 35cm en vertical, acabado tipo codaleado y pintura de tráfico amarilla.

4. Manifestación de Interés

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso de Cotización deberán enviar un contactarse con la Unidad Técnica Municipal, manifestando el interés en participar. Se debe confirmar la asistencia a la visita de campo y enviar los datos de la persona que representará a la empresa durante la visita.



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
NACAOME, VALLE HONDURAS C.A
TELL: (+504) 2795-5398; FAX: (+504) 27295-4454;
PERIODO: 2022-2026



5. Naturaleza jurídica de los ofertantes

Podrán participar en el presente proceso de licitación tanto personas naturales como empresas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para poder brindar este tipo de servicio.

6. Condiciones exigidas a los ofertantes

- Demostrar la capacidad económica y técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- Demostrar experiencia previa en ejecución de proyectos de similar naturaleza.
- El plazo de tiempo máximo para la ejecución del proyecto debe de ser de 60 días calendario.

7. Garantías

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y por un plazo de tres (3) meses adicionales al tiempo de ejecución de la obra. Esta garantía debe de ser presentada como máximo en un plazo de siete (7) días después de la notificación de adjudicación. La garantía debe ser emitida por un banco o aseguradora que opere en honduras, y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.



Inmediatamente después de que el proveedor adjudicado presente la Garantía de Cumplimiento y se firme el Contrato, se emitirá la orden de inicio de la obra.

7.2. Garantía de Calidad de Obra

Antes del pago de la última estimación, se exigirá la presentación de una Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta garantía deberá de tener una vigencia de doce (12) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción.

8. Validez de la oferta

Los ofertantes deberán de mantener el monto de su oferta por un periodo de 90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

9. Presentación de la oferta

- La oferta deberá presentarse en idioma castellano.
- La oferta debe ser presentada en formato físico a la Unidad Técnica Municipal de Nacaome.

Con la referencia: Oferta técnica y económica para la “Construcción de Accesos de Calle de Concreto Hidráulico en el Barrio San José, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle”



- La oferta deberá de contener la siguiente información:

Documentación Legal			
No.	Documento	Observaciones	
I	1	Escritura comercial de la empresa	
	2	Permiso de operación vigente	
	3	Copia de DNI del representante legal	
	4	Copia del RTN de la empresa	
	5	Constancia de pagos a cuenta vigente con la SAR	
	6	Recibo/Factura autorizado y vigentes por la SAR	
	7	Estado financiero del último año	
Propuesta Técnica			
No.	Documento	Observaciones	
II	1	Los presentes TDR, sus anexos y adendum firmados y sellados	
	2	Experiencia de la ejecución de proyectos similares en los últimos 5 años	Incluir fotografías y actas de recepción.
	3	Oferta técnica	Capacidad técnica de la empresa (equipo, maquinaria, personal técnico), procedimientos de trabajo, calidad de materiales.



Propuesta Económica			
II	1	Cuadro de oferta con precios unitarios ofertados y totales	Se deben cotizar todas las actividades del presupuesto sin omisión de ninguna.
	2	Fichas de costo unitario	

Notas:

- La presentación de la oferta implica la aceptación integral de los presentes términos de referencia, así como de las normas legales aplicables.
- La oferta no podrá ser retirada ni modificada luego de haber sido entregada.
- La empresa que contrata no será responsable de costos económicos u otros recursos para la elaboración y presentación de la oferta.

10. Causales de rechazo de la propuesta

- Propuestas enviadas por fax o correo electrónico.
- Propuestas entregadas fuera de tiempo.
- Propuestas incompletas.

11. Adjudicación

La empresa que contrata no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar y evaluar las propuestas recibidas, y si se estima apropiado, escoger la que más de ajuste a los requerimientos de la institución y que se encuentre más apegada a los presentes Términos de referencia. La empresa que contrata puede declarar el proceso de cotización como desierto si ninguna de las propuestas de ajusta a



los requerimientos mínimos o ninguna cumpla con las expectativas, sin que se deber explicaciones a los ofertantes. La empresa que contrata no está obligada a dar a conocer razones por el rechazo o aceptación de cualquier propuesta.

12. Obligaciones del contratista adjudicado

- Presentar un plan de trabajo previo al inicio de las obras.
- Supervisar la mano de obra calificada y no calificada durante todo el proceso de ejecución.
- Cumplir con los Términos de referencia, oferta técnica y oferta económica.
- Aceptar la supervisión por parte El contratista, y atender las observaciones y recomendaciones.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para el bienestar de su personal y demás personas, presentado un Plan de Higiene y Seguridad.
- Presentar informes con fotografías quincenales del avance del proyecto.
- Manuales, garantías, hojas técnicas de los equipos y artefactos instalados.
- Plano final de las obras firmados (planos as built).

13. Forma de pago

Se concederá un anticipo del 10% con la firma del contrato, 50% con la primera estimación del avance de obra y 40% con la estimación final.



14. Persona de contacto

Cualquier consulta respecto a la solicitud debe realizarse a Ing. Sussan Santos Funez de la Unidad Técnica Municipal de Nacaome su oficina.

15. Especificaciones Técnicas

Ing. Sussan Santos

Unidad Técnica Municipal.

Proyecto: Calle de Concreto Hidráulico

Ubicación: Barrio san José, frente a la iglesia el león de judea carretera panamericana.

Solicitamos a las empresas:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trazado y Marcado con Estación total	Global	1
2	Suministro e instalación de tubería de 18 plg.	ML	15
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3-KM	150
4	Conformación y compactación de Sub-rasante	m2	681
5	Relleno compactado con material selecto (15 cm de relleno)	m3	102.15
6	Losa de concreto Hidráulico Fc'=4000 psi E=15 cm,	m2	675
7	Corte y sellado de juntas (incluye corte, curado y sellado de juntas)	ML	352
8	Acero de refuerzo, grado intermedio, Fy=2800 kg/cm2	kg	230
9	Rampa de acceso casa perimetral cerca de la entrada	unidad	1
10	Bordillo de Concreto de 15X15 cm. incluye pintura	ML	162
11	Rótulos del proyecto	unidad	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
NACAOME, VALLE HONDURAS C.A
TELL: (+504) 2795-5398; FAX: (+504) 27295-4454;
PERIODO: 2022-2026





CONSTRUCTORA
PAYES S. DE R.L.

Dirección: Nacaome, Valle, Barrio el centro contiguo a Banco Atlántida, Local 2.
Email. Copayes@hotmail.com
Tel. 27954684 cel. 33928400

CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.

Nacaome, Valle 17 de marzo del 2023

Señorita: Ing. Sussan Santos
Unidad Técnica Municipal.

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE"

Ubicación: B° San José en Nacaome, Valle

Propuesta Económica

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	SUB TOTAL
1	Trazado y Marcado con Estación total	Global	1	L 12,400.00	L 12,400.00
2	suministro e instalación de tubería de 18 plg.	ML	15	L 3,400.00	L 51,000.00
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3-KM	150	L 85.00	L 12,750.00
4	Conformación y compactación de Sub-rasante	m2	681	L 89.60	L 61,017.60
5	Relleno compactado con material selecto (15 cm de relleno)	m3	102.15	L 430.33	L 43,958.21
6	Losa de concreto Hidráulico Fc'=4000 psi E=15 cm,	m2	675	L 1,120.00	L 756,000.00
7	Corte y sellado de juntas (incluye corte, curado y sellado de juntas)	ML	352	L 72.40	L 25,484.80
8	Acero de refuerzo, grado intermedio, Fy=2800 kg/cm2	kg	230	L 101.00	L 23,230.00
9	Rampa de acceso casa perimetral cerca de la entrada	unidad	1	L 14,300.00	L 14,300.00
10	Bordillo de Concreto de 15X15 cm. incluye pintura	ML	162	L 485.00	L 78,570.00
11	Rótulos del proyecto	unidad	1	L 7,500.00	L 7,500.00
TOTAL					L 1,086,210.61







Dirección: Nacaome, Valle, Barrio el centro contiguo a Banco Atlántida, Local 2.
Email. Copayes@hotmail.com
Tel. 27954684 cel. 33928400

**CONSTRUCTORA
PAYES S. DE RL**

- El proyecto se realizará de acuerdo a los presentes términos de referencia emitidos por la unidad técnica municipal.
- Solicitamos el 15 % de anticipo y estimaciones semanales.
- El proyecto es denominación llave en mano.
- Tiempo de ejecución 35 días como máximos después de la orden de inicio y el anticipo.



Ing. Erick Rigoberto Montalván paz
GERENTE

Nacaome, Valle 16 de marzo del 2024

Ing. Sussan Santos
Unidad Técnica Municipal.

Proyecto: Construcción De Acceso De Calle De Concreto Hidráulico
Ubicación: Barrio San José, Municipio De Nacaome, Departamento De Valle

Cotización de obras.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	SUB TOTAL
1	Trazado y Marcado con Estación total	Global	1	L 13,400.00	L 13,400.00
2	Suministro e instalación de tubería de 18 plg.	ML	15	L 3,400.00	L 51,000.00
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3-KM	150	L 360.00	L 54,000.00
4	Conformación y compactación de Sub-rasante	m2	681	L 85.60	L 58,293.60
5	Relleno compactado con material selecto (15 cm de relleno)	m3	102.15	L 380.80	L 38,898.72
6	Losa de concreto Hidráulico Fc'=4000 psi E=15 cm,	m2	675	L 1,038.46	L 700,960.50
7	Corte y sellado de juntas (incluye corte, curado y sellado de juntas)	ML	352	L 81.24	L 28,596.48
8	Acero de refuerzo, grado intermedio, Fy=2800 kg/cm2	kg	230	L 93.98	L 21,615.40
9	Rampa de acceso casa perimetral cerca de la entrada	unidad	1	L 16,500.00	L 16,500.00
10	Bordillo de Concreto de 15X15 cm. incluye pintura	ML	162	L 425.27	L 68,893.74
11	Rótulos del proyecto	unidad	1	L 6,500.00	L 6,500.00
TOTAL					L 1,058,658.44

NOTAS.

- Las actividades se realizarán de acuerdo a los Términos de Referencia (T.D.R) que se nos envió, por nuestra cuenta los aceptamos y los firmamos de acuerdo a lo solicitado.
- El tiempo de ejecución estaría contemplado en 25 días calendario, se inicia con la firma de contrato, deposito del anticipo.





angelorellana707@gmail.com



3173-7560/ 9659-2382



1

Ing. Angel Roberto Orellana
Gerente General CONSTRUCTORA ORELLANA Y ASOCIADOS S. de R.L.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMECINA, VALLE



PERMISO DE OPERACIÓN

Nº 00065

Habiendo cumplido con los requisitos establecido en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CONSTRUCTORA DEL PACIFICO "CODELPA"



PROPIETARIO:

ROSALI VENTURA AGUILERA

ALDEA:

Aramecina

BARRIO/COLONIA:

Barrio El Centro

DIRECCIÓN ACTUAL:

HORARIO: LUNES A SABADO: 08:00 A.M A 05:00 P.M

RTN DE LA EMPRESA:

IDENTIDAD:

0601-9018-65121

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S):

Empresas Constructoras

ARAMECINA, VALLE 3 DE ABRIL DE 2024

Brendy Estrozas
JEFE (A) CONTROL TRIBUTARIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMECINA, VALLE

Melenny
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMECINA, VALLE
2022-2026

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Rosali Ventura Aguilero

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2024 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

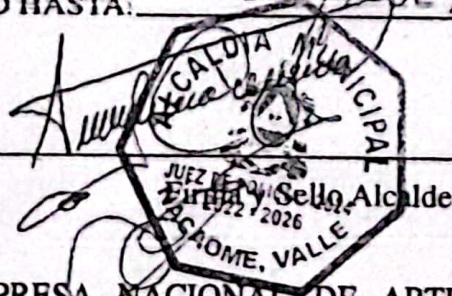
Nº 273608

Nacwome, Valle 04/04/2024

Lugar y Fecha

VÁLIDO HASTA:

31/12/2024



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **06019018065121**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-52725 en fecha 30/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415268715 de fecha 30/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744684866, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-52725 o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 29/10/2018

RTN: 06019018065121

CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S DE RL
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario


 Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3044175

Transacción: 693035

